

EJÉRCITO DE CHILE  
ESTADO MAYOR GENERAL  
Dirección de Logística

EJEMPLAR N.º 16 / HOJA N.º 121

Autoriza llamado a Licitación Pública N.º E 02/2025 para la enajenación y fundición de chatarra de alto tonelaje que indica, en la ciudad de Antofagasta, y aprueba Bases Administrativas y Anexos.

SANTIAGO, **22 MAY 2025**

DLE DEPTO III b (P) N.º 4284/50014/614 / "EXENTA"

### RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE LOGÍSTICA DEL EJÉRCITO

#### VISTOS:

1. El D.F.L N.º1/19.653 de 2000 que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N.º18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. La Ley N.º 18.948 de 1990 "Ley Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".
3. El Decreto de Ley N.º 1.277 de 1975 que "Fija Nuevo Texto de la Ley N.º 16.256, Sobre Fondo Rotativo de Abastecimiento" y su Reglamento Complementario, aprobado por Decreto Supremo (G) N.º 317 de 1976.
4. La Ley N.º 19.880 de 2003 que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
5. El Decreto Supremo MDN N.º 124 de 25OCT2004 que "Aprueba Reglamento Complementario de la Ley N.º 7.144 que Creó el Consejo Superior de la Defensa Nacional; Deroga el Decreto Supremo N.º 13, Defensa de 15 de marzo de 1958".
6. La Resolución N.º 36 de 2024 de la Contraloría General de la República que "Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón".
7. El RAA-03008 Reglamento "Proceso de Desarrollo de Capacidades Militares y Administración del Ciclo de Vida", Cap. VI, Fase de Operación y Sostenimiento, 5ta etapa Baja, Disposición Final o Enajenación. Ed. 2018.
8. El Oficio MDN SSD DIV RRII DEAM (R) N.º 480 de 30ABR2015.

9. La Resolución del Comandante en Jefe del Ejército RES CDO EMGE DLE (R) N.º 4210/141/103/EXENTA de 23ENE2023.
10. La Resolución del Director de Logística del Ejército DLE DEPTO I b (R) N.º 4210/385/364/EXENTA de 27MAR2023.
11. La Resolución del Director de Logística del Ejército DLE DEPTO III b (P) N.º 4286/65/941 de 26JUL2021.
12. La Resolución del Director de Logística del Ejército DLE DPTO I b (R) N.º 4281/204000/1147/749 de 07JUN2024.
13. La Orden de Administración Logística DIVLOG JEFAB AMC (R) N.º 4281/337000/1204 de 27JUN2024.
14. El Decreto Supremo del Ministerio de Defensa Nacional N.º 14 "E" de 23AGO2024.
15. El oficio DIVLOG JEFAB ENAJ (P) N.º 4187/50197 de 16MAY2025.
16. La Resolución DLE DEPTO III b (P) N.º 4286/377/613 de 22MAY2025.

CONSIDERANDO:

1. Que, existe la necesidad de eliminar chatarra de alto tonelaje, pertenecientes a activos que cumplieron su vida útil y que se encuentran acumulados en los patios de las unidades de la Institución. Esta chatarra debe ser enajenada, toda vez que la Institución prescinde de los activos que cumplieron su vida útil, y se encuentra ocupando espacio que se requiere liberar.
2. Que, el artículo 47 de la Ley N.º 18.948 prescribe que son facultades de cada Comandante en Jefe: e) Aprobar la adquisición, el retiro del servicio y la enajenación del armamento, sistemas de armas, unidades navales o material de guerra, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.
3. Que, el artículo 88 del Reglamento de Complementario de la Ley N.º 7.144, entrega las facultades de administración de los bienes fiscales derivados de las adquisiciones con fondos destinados a los fines de la Ley N.º 7.144, a los organismos institucionales que les corresponda controlar y conservar dichos inventarios, autorizar las altas, la distribución y las bajas, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.
4. Que, el artículo 89 y 90 del Reglamento de Complementario de la Ley N.º 7.144 regulan la enajenación de los bienes adquiridos con fondos de la Ley N.º 7.144 u otras posteriores para los fines del Consejo, indicando que las enajenaciones podrán ser efectuadas por propuesta pública o privada, y que el producto de estas,

será ingresado a las respectivas cuentas "Fondo Rotativo de Abastecimiento" (FORA).

5. Que, en concordancia con la normativa indicada en el numeral 4., precedente, el artículo 4º, letra F. N.º 5 del Decreto Supremo N.º 2757 de 1947, confiere al CJE la atribución para las altas y bajas del material adquirido, perdido o inutilizado como asimismo de las especies afectas al servicio y que no pertenezcan al material de guerra, de acuerdo con la reglamentación institucional respectiva.
6. Que, al existir la necesidad de agilizar los procedimientos de baja y disposición final conforme a los principios de eficiencia y eficacia que deben observar los órganos de administración del Estado, mediante resolución de "Vistos N.º 9.", el CJE delegó en el Director de Logística del Ejército, la facultad para aprobar el retiro del servicio y la enajenación del material indicado en la letra b., del numeral 10., de la parte considerativa de la citada resolución, conforme a los criterios técnicos institucionales indicados en el Proceso DLE N.º 3.2.2.1, aprobado mediante resolución de "Vistos N.º 10".
7. Que, mediante oficio de "Vistos N.º 8", el Ministro de Defensa autorizó la enajenación, venta y fundición de material blindado, previa autorización de los gobiernos de la República Federal de Alemania y Países Bajos.
8. Que, mediante resolución de "Vistos N.º 11.", se aprobó la modalidad de cálculo de los valores mínimos de metales (vainillas de armamento mayor y menor y chatarra de alto tonelaje) y su Anexo B, para el proceso de enajenación.
9. Que, mediante resolución de "Vistos N.º 12.", se aprobó el retiro del material de vehículos blindados que indica, en atención a que ya fueron utilizados como fuente de repuestos.
10. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos N.º 14.", se autorizó al Comandante en Jefe del Ejército para que, por intermedio del Director de Logística del Ejército, enajene mediante propuesta pública los bienes dados de baja por la Institución, ya sea por encontrarse en mal estado de conservación y/o con su vida cumplida de acuerdo a lo detallado en las Órdenes de Administración Logística de baja que se indica, entre otras, la OAL de "Vistos N.º 13".
11. Que, mediante oficio de "Vistos N.º 15.", la Jefatura de Abastecimiento de la División Logística propuso los precios mínimos para la chatarra de alto tonelaje que se enajenará en la Licitación Pública N.º E 02/2025 "Antofagasta", los que fueron aprobados por la Dirección de Logística del Ejército mediante resolución de "Vistos N.º 16".

## RESUELVO:

1. Autorícese llamado a Licitación Pública N.º E 02/2025 para la enajenación y fundición de chatarra de alto tonelaje que indica, en la ciudad de Antofagasta.
2. Apruébense las siguientes Bases Administrativas y Anexos que regirán el procedimiento concursal para la enajenación y fundición de chatarra de alto tonelaje que indica, en la ciudad de Antofagasta.

**BASES ADMINISTRATIVAS Y ANEXOS PARA LA ENAJENACIÓN Y  
FUNDICIÓN DE CHATARRA DE ALTO TONELAJE EN LA CIUDAD DE  
ANTOFAGASTA**

## GENERALIDADES:

Art.1. El Director de Logística del Ejército, en representación del Fisco-Ejército de Chile, en razón de sus facultades delegadas, llama a licitación pública para enajenación y fundición de chatarra de alto tonelaje que se indica en el Anexo A, en la ciudad de Antofagasta.

Las presentes bases administrativas contienen las disposiciones administrativas por las cuales se regularán, regirán e interpretarán, según sea el caso, las relaciones de la Dirección de Logística del Ejército, con los proponentes, oferentes o participantes, durante el llamado a propuesta pública, presentación de las ofertas, su apertura, adjudicación, y todas las materias relacionadas con el presente proceso concursal.

Art.2. En esta propuesta pública podrán concursar las personas naturales o jurídicas, que cumplan con los requisitos que establecen las leyes vigentes y lo exigido en las presentes bases.

Art.3. La chatarra de alto tonelaje objeto de esta propuesta pública, se enajena en las condiciones en que se encuentra, no pudiendo realizar el oferente ni el adjudicatario, reclamo alguno respecto a su estado y conservación.

Art.4. Para todos los efectos de esta propuesta pública y de su adjudicación, regirá la ley chilena vigente a la fecha de apertura de los sobres, señalada en el Artículo 12 siguiente Cronograma de la Propuesta Pública.

Art.5. Se entenderá que por el solo hecho de presentar las ofertas, el proponente conoce y acepta irrevocablemente el contenido de estas bases, sus anexos y demás documentos que la integran y, por lo tanto, se obliga a su cumplimiento.

Art.6. Los plazos de las presentes bases son de días hábiles, no se consideran los días sábados, domingos ni festivos, salvo que se establezca expresamente lo contrario. En caso de que un plazo venza en día inhábil, se entenderá prorrogado su vencimiento para el día hábil siguiente.

- Art.7. Las ofertas deberán presentarse individualizada por el lote respectivo, conforme al formato indicado en el Anexo B de las bases presentes bases, con el objeto de respetar la integridad y fidelidad de dicho anexo.
- Art.8. Las ofertas deberán formularse por el valor del kilo de chatarra de alto tonelaje, superior al precio mínimo exigido en las bases, debiendo considerar que se pesará el material en las romanas que informe el adjudicatario cuando sea transportado a su fundición, descontando la tara del vehículo, entregando una Guía para su control por parte del personal del Ejército. Dicho peso será una referencia, ya que posteriormente, el peso total a cancelar será aquel que arroje la fundición, siendo verificado por personal de la Jefatura de Abastecimiento, Departamento de Enajenaciones, certificando el peso de cada una de las Guías entregadas, firmando al anverso de estas, remitiéndolas posteriormente centralizadas, directamente a esta Entidad licitante.

## **OBJETO, BASES DE LA PROPUESTA Y ANEXOS**

### **Objeto.**

- Art.9. El material objeto de esta propuesta, corresponde a chatarra de alto tonelaje, material que se encuentra con su vida útil cumplida, producto de su periodo de uso al servicio del Ejército de Chile, por ser material del cual se prescinde por no tener utilidad, conforme se detalla en el Anexo A.

### **Bases de la propuesta.**

- Art.10. Las bases de licitación están compuestas por las presentes bases administrativas y sus anexos. Salvo expresa mención en sentido contrario, la expresión bases, se entenderá referida a todos los antecedentes suministrados por el Ejército para la regulación de la presente propuesta pública.

### **Anexos.**

- Art.11. Los Anexos que se indican a continuación, se entiende forman parte integrante de las presentes bases de licitación:

- Anexo A: Chatarra de alto tonelaje a enajenar y fundir en la Propuesta Pública N.º E 02/2025, y lugar de exhibición.
- Anexo B: Formato para la presentación de las ofertas de la propuesta pública N.º E 02/2025.
- Anexo C: Declaración jurada del oferente de no afectarle conflicto de intereses.
- Anexo D: Certificado de conformidad y conocimiento de las bases administrativas de la propuesta pública N.º E 02/2025.

**Respecto de los oferentes que no den cumplimiento íntegro a la entrega de todos los anexos indicados, sus ofertas serán declaradas inadmisibles.**

### **CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA PÚBLICA**

Art. 12 El cronograma de la licitación es el que se señala:

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA, HORARIOS Y PLAZOS</b>
Publicación de las Bases de Licitación en la página web <a href="http://www.ejército.cl">www.ejército.cl</a>	22 de mayo del 2025.
Aviso en diario de circulación nacional (papel y digital).	26 y 28 de mayo del 2025, en el diario Las Últimas Noticias (papel y digital).
Exhibición de los bienes en la 3RA BRIACO "La Concepción"	Los días 28, 29 y 30 de mayo del 2025, de 09:00 a 16:00 horas.
Periodo de preguntas.	Hasta las 12:00 horas del día 02 de junio del 2025.
Publicación de respuestas.	Hasta las 12:00 horas del día 03 de junio del 2025.
Presentación de los oferentes en dependencias del Regimiento Logístico N.º 1 "Tocopilla", ubicado al interior del Campo Militar Antofagasta, Avenida Ejército 01530.	05 de junio del 2025, de 10:45 a 11:00 horas.
Recepción de las ofertas junto a las respectivas garantías de seriedad de la oferta, y apertura de las ofertas.	05 de junio del 2025, a las 11:00 horas.
Plazo para la publicación del Acta de Apertura de Ofertas.	24 horas posteriores a la apertura de las ofertas.
Plazo para la publicación de la Resolución de adjudicación"	04 días hábiles posteriores a la publicación del Acta de Apertura de Ofertas.
Plazo para suscripción del contrato.	Dentro del plazo de 20 (veinte) días hábiles posteriores a la publicación de la resolución de adjudicación, la División de Logística redactará los respectivos contratos, los cuales deberán ser suscritos por el adjudicatario en el plazo de hasta 10 (diez) días hábiles, contados desde la respectiva notificación en la División Logística (DIVLOG), ubicada en Av.

ACTIVIDAD	FECHA, HORARIOS Y PLAZOS
	Manuel Rivas Vicuña N.º 365, comuna de Estación Central, o, en el Regimiento Logístico N.º 1 "Tocopilla", ubicado al interior del Campo Militar Antofagasta, Avenida Ejército 01530, Antofagasta.
Plazo para retiro del contrato.	10 (diez) días hábiles contados desde el aviso al adjudicatario mediante correo electrónico que remitirá la División Logística.
Plazo para el retiro de la chatarra de alto tonelaje.	Hasta 90 (noventa), días hábiles contados desde el retiro del contrato. En el evento que el adjudicatario observe que el plazo indicado no alcanzaría para completar el retiro de la chatarra de alto tonelaje, el adjudicatario dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles antes de su término del plazo previsto para el retiro de la chatarra, deberá presentar ante la Dirección de Logística del Ejército, una solicitud de ampliación del plazo de retiro, con sus respectivos argumentos. El Director de Logística del Ejército, analizará la solicitud y de aceptar la prórroga mediante resolución fundada, esta no deberá extenderse más allá de 30 (treinta) días hábiles.

### COMISIÓN DE APERTURA DE SOBRES Y REVISIÓN DE LOS ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Art.13. La apertura y revisión de los antecedentes administrativos que deben presentar los oferentes, será realizada por el delegado del Director de Logística y el delegado de la División Logística, quienes podrán actuar debidamente orientados por el Asesor Jurídico designado por la I DE, quién actuará en calidad de ministro de fe en el acto de apertura, constatando la documentación exigida, sin hacer un estudio de veracidad

Art.14. Una vez finalizada la apertura y revisión de los antecedentes administrativos, se levantará un Acta de Recepción y Apertura de Ofertas,

en la que se detallarán los oferentes que dieron cumplimiento, cuyas ofertas pasarán a la etapa de evaluación económica y aquellos que no cumplieron con lo requerido, sus ofertas serán declaradas inadmisibles. Dicha acta deberá ser ratificada bajo firma por el personal señalado en el Artículo 15 siguiente. La documentación a revisar será la que esté contenida en los sobres entregados por los oferentes en el acto de apertura de ofertas.

### **COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

Art.15. Para los efectos de la presente propuesta, la Comisión de Evaluación evaluará las ofertas económicas presentadas por los oferentes, seleccionando la oferta más convenientes para los intereses Institucionales, proponiendo al Director de Logística el adjudicado mediante un "Informe Final de la Comisión Evaluadora de las ofertas", que será ratificado por el delegado del Director de Logística del Ejército, el representante del Departamento Enajenaciones de la División Logística, y el Asesor Jurídico dispuesto para el acto señalado.

La Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

1. El delegado del Director de Logística del Ejército, CRL. MARCELO SUAZO ROJO (o quien lo subrogue o reemplace).
2. El delegado de la División Logística TCL. CLAUDIO GARCIA RIVERO (o quien lo subrogue o reemplace).
3. El Asesor Jurídico dispuesto por la I DE (o quien lo subrogue o reemplace), en calidad de ministro de fe.

Art. 16. Además, estarán presentes en el acto de la recepción y apertura de los sobres, el siguiente personal, quienes oficiarán como auxiliares sin derecho a voz ni firma del acta:

1. El Asesor de Enajenaciones, PAC (TCL) CARLOS BERRIOS ARANCIBIA.
2. La Auxiliar de Enajenaciones, PAC (SOM) JUAN GONZÁLEZ BARRERA.

### **LUGAR EN QUE SE ENCUENTRA LA CHATARRA DE ALTO TONELAJE PARA SU EXHIBICIÓN**

Art.17. El material de chatarra de alto tonelaje se exhibirá a los oferentes interesados, y se entregará al adjudicado en la siguiente Unidad:

- Patio de la 3ra. Brigada Acorazada "La Concepción", ubicada a 25 kilómetros al norte de la ciudad de Antofagasta

El lote será exhibido los días y horarios indicados en el Artículo 12 Cronograma de la Propuesta Pública, lugar en el que los interesados podrán

inspeccionar la chatarra de alto tonelaje, y efectuar las consultas que requieran al correo departamento.enajenaciones@ejercito.cl.

### UNIDAD MONETARIA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Art.18. En su carta oferta (Anexo B), el interesado deberá indicar en moneda nacional de curso legal (pesos chilenos), **el valor que oferta por kilo, superior al precio mínimo publicado**, teniendo en consideración que el total a pagar será de acuerdo a la suma de los kilos consideradas en las guías que arroje la fundición, de acuerdo a lo señalado en el Anexo A de estas bases.

### ENTREGA DE BASES

Art.19. Las bases administrativas y sus anexos serán gratuitas, pudiendo ser descargadas en formato PDF desde el sitio <http://www.ejercito.cl> link (ícono) "Propuesta Pública".

### CONSULTAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS

Art.20. Los interesados podrán hacer las consultas o pedir aclaraciones respecto de las bases de licitación y del lote ofertado en forma escrita a través del correo electrónico departamento.enajenaciones@ejercito.cl. Dichas consultas serán recibidas y respondidas por el mismo medio, conforme a lo señalado en el Artículo 12 Cronograma de la Propuesta Pública.

### FECHA DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS

Art.21 La presentación de los oferentes y entrega de las ofertas se efectuará en la fecha y horario señalado en el Artículo 12 Cronograma de la Propuesta Pública, en dependencias del **Regimiento Logístico N.º 1 "Tocopilla", ubicado al interior del Campo Militar Antofagasta, Avenida Ejército 01530, Antofagasta.**

Debido a que la señalada actividad se realizará al interior de un recinto militar, los oferentes deberán dar cumplimiento a los protocolos y procedimientos de control, seguridad y medidas sanitarias, por lo que deberán prever y considerar el tiempo suficiente para estos procedimientos, los cuales pueden ser poco fluidos y generar una demora al ingreso, retrasando la llegada al acto de apertura, no siendo excusa una vez cumplido el horario de cierre de recepción de las ofertas.

**No se aceptarán ofertas presentadas con anticipación, ni con posterioridad al día y hora fijada.**

**ANTECEDENTES QUE SE ENTREGAN CON LAS OFERTAS**

Art.22. Él o los oferentes deberán entregar su oferta conforme a los anexos B, C y D, señalados en el Artículo 11 de las presentes bases de licitación.

Art.23. Junto a los anexos, deberán remitir los siguientes documentos:

**1. Persona Natural:**

- a. Fotocopia simple de Cédula de Identidad.
- b. Vale a la vista de garantía de seriedad de la oferta, en moneda nacional (de curso legal) pesos chilenos igual o superior al 10% del valor ofertado multiplicado por la cantidad de kilos aproximados; para el lote de chatarra de alto tonelaje, a nombre de la **Tesorería del Ejército, R.U.T N.º 61.101.052-4.**

**El vale a la vista debe poseer el sello de agua de la entidad bancaria o en su defecto, un certificado original del banco, que certifique la autenticidad del documento financiero.**

**No se aceptarán vales a la vista que no cumplan lo señalado, o a nombre del Ejército de Chile u otra organización del Ejército.**

**Lo anterior será de exclusiva responsabilidad del tomador del vale a la vista, verificando los datos consignados en dicho documento, declarándose inválida la oferta en el caso de incurrir en alguno de los errores señalados.**

**De igual forma, se recomienda no retirar el pre picado del instrumento bancario.**

**2. Persona Jurídica:**

- a. Fotocopia del RUT de la sociedad o empresa.
- b. Copia simple de las escrituras públicas de constitución de la sociedad, su extracto, publicación en el Diario Oficial e inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo.
- c. Copia simple de la escritura pública de modificación si las hubiere, su extracto, publicación en el Diario Oficial e inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo.
- d. Copia simple de la escritura pública en la que conste la personería del representante legal, y certificado de vigencia de personería del representante legal, con antigüedad máxima de 90 días corridos.
- e. Certificado original de vigencia de la sociedad o empresa extendido por el Registro de Comercio respectivo, con una antigüedad máxima de 90 (noventa) días corridos.

- f. En el caso de que la persona jurídica se haya constituido a través del Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se deberá acompañar el estatuto actualizado, certificado de vigencia y certificado de anotaciones de la sociedad con una antigüedad máxima de 90 (noventa) días corridos.
- g. Vale a la vista de garantía de seriedad de la oferta, en moneda nacional (de curso legal) pesos chilenos igual o superior al 10% del valor ofertado multiplicado por la cantidad de kilos aproximados; para el lote de chatarra de alto tonelaje, a nombre de la **Tesorería del Ejército, R.U.T N.º 61.101.052-4.**

**El vale a la vista debe poseer el sello de agua de la entidad bancaria o en su defecto, un certificado original del banco, que certifique la autenticidad del documento financiero.**

**No se aceptarán vales a la vista que no cumplan lo señalado, o a nombre del Ejército de Chile u otra organización del Ejército.**

**Lo anterior será de exclusiva responsabilidad del tomador del vale a la vista, verificando los datos consignados en dicho documento, declarándose inválida la oferta en el caso de incurrir en alguno de los errores señalados.**

**De igual forma, se recomienda no retirar el pre picado del instrumento bancario.**

#### **SANCIÓN POR OMISIÓN DE ANTECEDENTES**

Art.24. De omitirse la presentación de alguno de los antecedentes exigidos en cualquiera de las disposiciones contenidas en los artículos 22 y 23 precedentes, la oferta no será evaluada y se declarará inadmisibles, siendo registrada de todas maneras en el Acta de Apertura. La misma norma será aplicada respecto de aquellos que no presenten los documentos conforme a los formatos establecidos en las presentes bases.

La exactitud del contenido y suficiencia de los documentos presentados, serán analizados por la Comisión de Apertura de Sobres y Revisión de los Antecedentes Administrativos, indicadas en los artículos 13 y 14 de las presentes bases de licitación.

#### **INHABILIDAD PARA COMPRAR**

Art.25. No podrán participar en la propuesta pública, ya sea directamente o como apoderados de terceros, las personas naturales que ejerzan cargos, en cualquier calidad jurídica, en la Dirección de Logística del Ejército (Depto. III "FORA y Enajenaciones"), División Logística (Depto. "Enajenaciones") y personal de las unidades que se encuentren directa o indirectamente involucrado en el proceso a las que pertenece la chatarra de alto tonelaje,

como tampoco las personas jurídicas cuyos representantes, directores, administradores y socios o accionistas que sean titulares del diez por ciento o más de los derechos o acciones, según sea la naturaleza de la sociedad, tengan la misma calidad o desempeño que los indicados con anterioridad, ni aquellas que se encuentren afectadas por alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la administración del Estado. Asimismo, se deberá dar estricto cumplimiento al principio de probidad, tal como lo dispone el artículo 8º de la Constitución Política de la República, el Título III de la Ley N.º 18.575, y las demás normas aplicables.

### FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Art.26. Cada oferente, personalmente o por medio de un tercero, hará entrega de su oferta en un sobre cerrado dirigido a:

EJERCITO DE CHILE  
ESTADO MAYOR GENERAL  
Dirección de Logística

El sobre deberá contener los siguientes documentos:

- a. La oferta de acuerdo con el formato de **Anexo B**.
- b. Declaración Jurada Simple del oferente de no afectarle conflicto de intereses, según formato de **Anexo C**.
- c. Certificado de conformidad y conocimiento de las bases administrativas, según formato de **Anexo D**.
- d. En caso de ser persona natural, se deberá adjuntar los documentos señalados en el Artículo 23 N.º 1 de las bases de licitación.
- e. En caso de ser persona jurídica, se deberá adjuntar los documentos señalados en el Art.23 N.º 2 de las bases de licitación.
- f. En ambos casos, persona natural o jurídica, deberá presentar un vale a la vista de garantía de seriedad de la oferta, conforme a lo señalado en el Artículo 23 precedente.

### APERTURA DE LAS OFERTAS

Art.27. Las ofertas serán abiertas por la comisión designada para tal efecto en el día, lugar y hora establecida en las presentes bases. El acto de apertura es público, y durante este no se exigirá la presencia del oferente o de quien lo represente, por lo tanto, la entrega de las ofertas podrá hacerla el interesado o un tercero a su nombre y retirarse si así lo requiere.

En este acto se revisará la documentación administrativa detallada en los artículos 22 y 23 de las presentes bases de licitación; posteriormente se anunciarán los nombres de los oferentes, los precios ofertados por el lote de

chatarra de alto tonelaje, según conste en el Anexo B. De faltar de alguno(s) de los antecedentes de la(s) ofertas, estas se declararán inadmisibles.

Art.28º Se levantará un Acta de Apertura de las Ofertas, que se presentaron, como asimismo de las observaciones que los proponentes soliciten incorporar, las que serán suscritas voluntariamente por cada uno de ellos o su representante, copia de la cual se podrá descargar del sitio web [www.ejercito.cl](http://www.ejercito.cl), link (icono) "Propuesta Pública", conforme a lo indicado en el Artículo 12 Cronograma de la Propuesta Pública.

Art.29. Asimismo, en caso de existir empate en dos o más ofertas y no existir una oferta superior, dicho empate será dirimido a través de la presentación de una nueva oferta, por sobre el valor de lo ofertado anteriormente (adjuntando el(los) nuevo vale a la vista por el 10% de la nueva oferta), con los mismos requisitos establecidos en las bases de licitación (Formato Anexo B), dentro del plazo de 05 (cinco) días hábiles contados desde la fecha de publicación de la resolución de adjudicación, desde las 08:00 a las 16:00 hrs, en sobre cerrado en la guardia de la Jefatura de Abastecimiento de la División Logística (DIVLOG), ubicada en Avenida Manuel Rivas Vicuña N.º 365, comuna de Estación Central, ciudad de Santiago o en el Regimiento Logístico N.º 1 "Tocopilla", ubicado al interior del Campo Militar Antofagasta, Avenida Ejército 01530, Antofagasta. La adjudicación del lote empatado será comunicada mediante la publicación de la resolución, 15 (quince) días hábiles posteriores a la presentación de la nueva oferta. Una vez recibidas las nuevas ofertas, se dejará constancia levantando una ampliación del acta original, la que será publicada de igual forma en la página [www.ejercito.cl](http://www.ejercito.cl) link (icono) "Propuesta Pública".

## EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Art.30. Las ofertas serán evaluadas por la Comisión de Evaluación designada para tales efectos, de cuyas actuaciones se levantará un acta, en la cual se propondrá al Director de Logística del Ejército la correspondiente resolución fundada de adjudicación.

Art. 31. La resolución de adjudicación del Director de Logística del Ejército, será notificada a todos los oferentes mediante su publicación en la página Web [www.ejercito.cl](http://www.ejercito.cl) link (icono) "Propuesta Pública", conforme a lo indicado en el Artículo 12 Cronograma de la Propuesta Pública.

El criterio para adjudicar al proponente que resulte elegido corresponderá a aquel que efectuó la oferta más conveniente en razón a su monto en dinero, superior al precio mínimo y que cumpla con los requisitos de las presentes bases.

**Por el hecho de participar en la licitación, los proponentes se obligan a abstenerse de tomar contacto con cualquier persona que intervenga en el proceso de evaluación de las ofertas.**

Se podrán rechazar todas las ofertas presentadas y/o cada una de ellas, mediante resolución fundada, declarando inadmisibles total o parcialmente la propuesta pública (aun cuando dichas ofertas sean de un valor superior al monto mínimo fijado), o retirar el lote, cuando no se cumplan con los requisitos legales para la enajenación, aparezca de manifiesto un vicio que invalide dicho proceso o resulte inconveniente para los intereses del Ejército. Asimismo, en caso de que no se presenten oferentes, se declarará desierto el presente proceso licitatorio.

### **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

Art.32. Para participar en la propuesta pública, los oferentes deberán constituir una garantía de seriedad de la oferta, igual o superior al 10% del valor ofertado, conforme a lo señalado en el artículo 23 de las presentes bases de licitación, la cual se entregará junto con la oferta.

Esta deberá constituirse solamente con un vale a la vista, no aceptándose bajo ninguna circunstancia otro tipo de documento.

El vale a la vista deberá ser tomado por el propio oferente a nombre de la Tesorería del Ejército.

Los valores entregados en garantía de seriedad de la oferta no causarán ni devengarán reajustes ni intereses a favor del Ejército de Chile, Dirección de Logística del Ejército, ni del oferente.

La oferta que no acompañe la garantía de seriedad de la oferta no será evaluada y será declarada inadmisibles, por no ajustarse a las Bases de Licitación.

Los vales a la vista correspondientes a las ofertas que no sean aceptadas, serán devueltos endosados por el Tesorero del Ejército, dentro de los 35 (treinta y cinco) días hábiles contados desde la publicación de la resolución de adjudicación. Dicha devolución será materializada por el Departamento de Enajenaciones de la Jefatura de Abastecimiento, en la División Logística, ubicada en Avenida Manuel Rivas Vicuña N 365, comuna de Estación Central, ciudad de Santiago, o en el Regimiento Logístico N.º 1 "Tocopilla", ubicado al interior del Campo Militar Antofagasta, Avenida Ejército 01530, Antofagasta.

**Se deberá firmar un comprobante en que consta que ha recibido la garantía de seriedad de la oferta.**

Respecto de la garantía de quien resulte adjudicado, esta será devuelta endosada por el Tesorero del Ejército, dentro del plazo de 30 (treinta) días

hábiles contados desde que el adjudicatario haya suscrito el contrato de compraventa y entregado el vale a la vista de fiel cumplimiento del contrato por el 30% del precio aproximado del lote adjudicado, por parte del Departamento de Enajenaciones de la Jefatura de Abastecimiento, en la División Logística, ubicada en Avenida Manuel Rivas Vicuña N.º 365, comuna de Estación Central, ciudad de Santiago, o en el Regimiento Logístico N.º 1 "Tocopilla", ubicado al interior del Campo Militar Antofagasta, Avenida Ejército 01530, según corresponda el oferente adjudicado.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva sin necesidad de notificación, requerimiento o demanda judicial, en cualquiera de los siguientes casos:

1. En el evento que el oferente adjudicado desista de su participación de la presente propuesta pública y retire su oferta antes de la firma del contrato.
2. En el evento que el oferente adjudicado no suscriba el contrato de compraventa en el plazo y los términos establecidos en la presente bases de licitación, siempre que no exista alguna causal de caso fortuito o fuerza mayor.
3. En el evento que el oferente adjudicado no retire el contrato en el plazo indicado en el Artículo 12 de las presentes bases de licitación.

### **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Art.32bis. El oferente que resultare adjudicado deberá presentar al momento de suscribir contrato de compraventa, un vale a la vista de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, por un monto equivalente al 30 % (treinta por ciento) del precio del contrato, la que deberá extenderse a nombre de la Tesorería del Ejército, incluyendo su R.U.T N.º 61.101.052-4.

El vale a la vista debe poseer el sello de agua de la entidad bancaria o en su defecto, un certificado original del banco, que certifique la autenticidad del documento financiero.

No se aceptará vale a la vista que no cumplan lo señalado, o a nombre del Ejército de Chile, u otra Unidad del Ejército.

De igual forma, se recomienda no retirar el pre picado del instrumento bancario.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato (30%) se hará efectiva sin necesidad de notificación, requerimiento o demanda judicial, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el oferente no retire el material dentro de los plazos establecidos en las presentes bases.

2. Cuando el oferente adjudicado habiendo retirado el material, no de cumplimiento a los procedimientos de retiro y fundición fijados en las presentes bases, el cual será debidamente fiscalizado por personal Regimiento Logístico N.º 1 "Tocopilla".

La garantía de fiel cumplimiento del contrato será devuelta endosada por el Tesorero del Ejército, dentro de 30 (treinta), días hábiles contados desde que el adjudicatario haya entregado la totalidad de guías del peso de la fundición y se encuentre cancelado el lote en su totalidad.

## **SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y TRÁMITES POSTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN**

### **Art.33. Suscripción del Contrato de Compraventa:**

Una vez adjudicada la propuesta pública se redactará y suscribirá un contrato de compraventa por el lote adjudicado.

Previo a la firma del contrato autorizado ante notario, el adjudicatario no podrá requerir el material objeto de esta propuesta.

El plazo para la suscripción del contrato por parte del oferente adjudicado, será el señalado en el Artículo 12 Cronograma de la Propuesta Pública, de las presentes bases.

El contrato de compraventa deberá suscribirse por parte del adjudicado o su representante legal, previa acreditación de sus facultades para actuar en representación del adjudicado, en **División Logística, ubicada en Avenida Manuel Rivas Vicuña N. 365, comuna de Estación Central, ciudad de Santiago o en el Regimiento Logístico N.º 1 "Tocopilla", ubicado al interior del Campo Militar Antofagasta, Avenida Ejército 01530, Antofagasta.**

En el acto de suscripción del contrato, el oferente adjudicado deberá presentar la garantía de fiel cumplimiento del contrato en los términos indicados en el Artículo 32bis de las presentes bases.

El oferente adjudicado deberá corroborar la trazabilidad de la chatarra de alto tonelaje entregada, debiendo acompañar al momento de suscribir el contrato, la respectiva certificación y documentación que acredite su tratamiento y disposición final conforme a la normativa ambiental.

El oferente adjudicado deberá acreditar, además, que cuenta con las resoluciones de funcionamiento respectiva otorgada por la SEREMI de Salud respectiva.

Transcurrido el plazo para la suscripción del contrato, sin que el oferente adjudicado concurra a firmar y no presente una causa justificada para ello (caso fortuito o fuerza mayor); o no presente la garantía de fiel

cumplimiento del contrato, esta Entidad licitante podrá readjudicar al oferente que le sigue en el valor ofertado o dejar sin efecto la adjudicación, siempre y cuando convenga a los intereses de la Institución. Además, se procederá a hacer efectiva la correspondiente garantía de seriedad de la oferta sin mediar más trámite.

### **FORMA DE PAGO DEL PRECIO OFERTADO**

Art.34. El adjudicatario deberá pagar el 100% (cien por ciento) del valor ofertado (kilo ofertado multiplicado por cantidad total arrojada en la fundición), cuando termine la faena de retiro de chatarra de alta tonelaje, contra presentación de las correspondientes guías de peso de la fundición, remitiendo un VALE A LA VISTA por el total del 100% (cien por ciento) pesado, a nombre de la Tesorería del Ejército, R.U.T N.º 61.101.052-4, en el plazo de hasta 10 (diez) días hábiles, contados desde la emisión de la última guía de fundición, **debiendo dar cumplimiento a los preceptos señalados en los artículos 23 y 32 de las bases de licitación.**

### **RETIRO DEL CONTRATO**

Art. 35. Un ejemplar del contrato será entregado al adjudicatario una vez que este autenticado ante Notario. Dicho ejemplar será entregado por el personal del Departamento Enajenaciones de la División Logística, ubicada en Avenida Manuel Rivas Vicuña N.º 365. comuna de Estación Central, Región Metropolitana de Santiago, o en el Regimiento Logístico N.º 1 "Tocopilla", ubicado al interior del Campo Militar Antofagasta, Avenida Ejército 01530, Antofagasta.

**El plazo para que el oferente adjudicado retire el ejemplar del contrato será el señalado en el Artículo 12 Cronograma de la Propuesta Pública.**

Transcurrido dicho plazo, sin que el oferente adjudicado concurra a retirar su ejemplar del contrato, se dejará sin efecto la adjudicación, quedando facultado el Ejército a ofrecer dicho lote a la mejor segunda: oferta, siempre y cuando convenga a los intereses de la Institución y se procederá a hacer efectiva la correspondiente garantía de seriedad de la oferta.

### **ENTREGA DE CHATARRA DE ALTO TONELAJE ADJUDICADA**

Art.36. La chatarra objeto de esta propuesta, deberá ser retirada por el adjudicatario o por quien este designe mediante un poder simple, por sus propios medios y bajo su cargo, riesgo y responsabilidad, en el plazo señalado en el Artículo 12 de las presentes bases de licitación.

La chatarra de alta tonelaje deberá ser cortada a lo menos en cuatro partes de similar tamaño, antes de su retiro de la Unidad Militar en la que se encuentra, actividad que será realizada por el adjudicatario y/o a quien designe y controlada por personal designado por el Regimiento Logístico

N.º 1 "Tocopilla", ubicado al interior del Campo Militar Antofagasta, Avenida Ejército 01530, o personal de la 3ra BRIACO "La Concepción".

Para lo anterior, deberá tomar las medidas de seguridad para la materialización de lo anterior, sin responsabilidad para la institución, debiendo, además, informar por escrito el personal que materializará esta actividad y los medios que empleará (vehículos).

El adjudicatario asume la responsabilidad legal del mal uso o empleo del material cortado, no pudiendo ser restituida su forma original, asumiendo las sanciones que estipule la Ley respecto a este tipo de material.

Atendiendo la naturaleza de la faena de corte de la chatarra de alto tonelaje, el personal del oferente adjudicado que ejecute la faena, deberá contar con el equipamiento adecuado (ropa de trabajo) y sus respectivos elementos de seguridad y protección personal.

El oferente adjudicado deberá dar cumplimiento a la obligación de higiene y seguridad prevista en el artículo 184 del Código del Trabajo y a todas las disposiciones legales y reglamentarias relativas al seguro social de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, en especial las previstas en la Ley N.º 16.744 y en el artículo 3º del D.S. N.º 594 de 1999 del Ministerio de Salud, respecto del personal que ocupe en la faena de corte, retiro, y transporte de la chatarra de alto tonelaje.

El personal militar designado para el control del corte y retiro de la chatarra de alto tonelaje vigilará el cumplimiento de estas normas, y quedará facultado para suspender la ejecución de los trabajos de cuando no se respeten las normas de Prevención de Riesgos, poniendo en peligro a las personas o la instalación previo informe del Asesor de Prevención de Riesgos Divisionario, o de la Unidad respectiva.

#### **SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE RETIRO DE LA CHATARRA DE ALTO TONELAJE.**

Art.37. En el evento de verificarse un incumplimiento en el plazo de 90 (noventa) días hábiles para el retiro de la chatarra de alto tonelaje y no habiendo solicitado una prórroga conforme Artículo 12 de las presentes bases de licitación, el oferente adjudicado será sancionado con una multa correspondiente a \$ 50.000.- (cincuenta mil pesos) diarios, que se aplicará desde el día 91 (noventa y uno) y hasta el día 106 (ciento seis) corridos de atraso, la que deberá ser pagada previo al retiro del material.

Si el atraso excede los 106 (ciento seis), días totales, no procederá el cobro de multas, sino que la sanción aplicable será el término anticipado del contrato, sin necesidad de declaración y requerimiento judicial, haciéndose efectivo el cobro de la garantía del fiel y oportuno cumplimiento del contrato, sin perjuicio de las acciones legales establecidas en la ley.

Art.38. El personal militar designado para entregar la chatarra de alto tonelaje no efectuará la entrega durante el periodo de retraso (días 91 al 106), sino hasta el pago de la multa que corresponda.

El personal de la Unidad de custodia del material dejará constancia de la solicitud de retiro que hiciere el adjudicatario durante el periodo de retraso e informará por escrito directamente a la Dirección de Logística del Ejército (DLE), con copia informativa a la División Logística (DIVLOG), el número de días de retraso en que se encontrare el adjudicatario.

Al verificarse el retraso señalado, el Director de Logística del Ejército notificará de este hecho al oferente adjudicado por escrito (correo electrónico indicado en Anexo B), señalando la infracción y la multa a cobrar.

Recibida esta notificación, el proveedor adjudicado tendrá 05 (cinco) días hábiles, contados desde la notificación, para formular los descargos respectivos.

El Director de Logística del Ejército procederá a resolver, con o sin descargos, mediante resolución fundada, la pertinencia o no del cobro de la multa, dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles desde el vencimiento de los 05 (cinco) días hábiles para presentar descargos.

Contra la citada resolución procederán los recursos establecidos en el artículo 59 de la Ley N.º 19.880.

El oferente adjudicado respecto del cual se haya resuelto la procedencia de la multa, deberá cancelar el 100% correspondiente a la multa, mediante un vale a la vista a nombre de la Tesorería del Ejército, R.U.T N.º 61.101.052-4.

El vale a la vista debe poseer el sello de agua de la entidad bancaria o en su defecto, un certificado original del banco, que certifique la autenticidad del documento financiero.

No se aceptarán vales a la vista que no cumplan lo señalado, o a nombre del Ejército de Chile u otra organización del Ejército.

Este vale a la vista por pago de la multa, deberá ser presentado directamente en la División Logística, ubicada en Avenida Manuel Rivas Vicuña N. 365, comuna de Estación Central, Región Metropolitana de Santiago, o en el Regimiento Logístico N.º 1 "Tocopilla", ubicado al interior del Campo Militar Antofagasta, Avenida Ejército 01530, Antofagasta, dónde se extenderá un "Comprobante del Pago de Multa", el cual deberá ser presentado al personal militar designado para entregar la chatarra de alto tonelaje.

Lo anterior, será de exclusiva responsabilidad del tomador del vale a la vista, verificando los datos consignados en dicho instrumento.

### **CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

Art.39. Si el oferente adjudicado no pudiese cumplir con los plazos de las presentes bases, por alguna causal no imputable a él y que pudiese ser calificada como caso fortuito o fuerza mayor en conformidad a lo dispuesto en el artículo 45 del Código Civil, el adjudicado deberá informar por escrito de dicha circunstancia, tan pronto tenga conocimiento de ella hasta el plazo de 05 (cinco) días hábiles desde la concurrencia de los hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito. el Director de Logística tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles para contestar, mediante resolución fundada.

Si se estima que se ha configurado el caso fortuito o la fuerza mayor, se suspenderá el plazo estipulado, mientras se mantengan las circunstancias que dieron lugar al incumplimiento no imputable.

### **DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE PRESENTAR PARA RETIRAR LA CHATARRA DE ALTO TONELAJE**

Art.40. El personal militar designado para entregar la chatarra de alto tonelaje, procederá a hacer la entrega al oferente adjudicado, contra presentación de los siguientes documentos:

- Contrato de compraventa, debidamente autorizado ante notario.
- Comprobante del pago de multa, extendido por la DIVLOG, en el caso de que el oferente adjudicado haya incurrido en un retraso en el retiro del material, conforme al plazo establecido en el contrato.
- Poder simple adjuntando fotocopia de la cédula de identidad del adjudicatario, en caso de que la persona que retira no sea éste.

La Unidad de custodia del material (**Regimiento Logístico N.º 1 "Tocopilla" o la 3ra. BRIACO "La Concepción"**), **deberá dejar constancia de la entrega de la chatarra de alto tonelaje, mediante un acta de entrega de los kilos aproximados que retira del acopio de chatarra de alto tonelaje, personal y medio de transporte, remitiéndola a la DLE con copia a la DIVLOG, en un plazo de 03 (tres) días hábiles posterior a la entrega de la chatarra de alto tonelaje**

**En el caso de que el oferente no presente la documentación señalada, el personal militar designado no hará entrega de la chatarra de alto tonelaje, debiendo la Unidad informar por escrito en forma inmediata a la DLE, con copia informativa a la DIVLOG.**

El lugar de entrega del material será el mismo donde fue exhibido, conforme a lo señalado en el Artículo 17 de las presentes base de licitación.

## **GASTOS E IMPUESTOS**

Art.41. Será de cargo y exclusivo costo del adjudicatario, sin derecho a reembolso, el valor de la romana por pesos, transporte, corte y fundición de la chatarra de alto tonelaje, tasas, impuestos a que están afectos, derechos, gravámenes, gastos notariales y cualquier otro gasto o tributo que se ocasione con las ventas y firmas, trámites que serán realizados en su totalidad por el Departamento de Enajenaciones de la División Logística.

## **RESPONSABILIDAD POR RIESGOS**

Art.42. La Unidad que entrega la chatarra de alto tonelaje (Regimiento Logístico N.º 1 "Tocopilla" o la 3ra. BRIACO "La Concepción"), deberán revisar exhaustivamente que no exista ningún elemento que presente riesgo para el personal que manipulará esta chatarra de alto tonelaje.

La Institución no se hace responsable de los riesgos asociados en que pueda incurrir el personal contratado por el adjudicatario para su corte, manipulación y transporte, debiendo tomar todos los resguardos en el uso de acetileno, que implica riesgos significativos, principalmente incendios, explosiones, asfixia u otros.

Para lo anterior, su personal deberá utilizar siempre gafas de seguridad, pantalla facial, guantes protectores, ropa protectora adecuada, casco botas con punta de acero y protección auditiva, mascarilla anti polvo y cualquier otro sistema de seguridad que estime pertinente para evitar daños.

El adjudicatario será el responsable de resguardar los aspectos legales de contratación del personal empleado en la faena.

Art.43. La Institución no se hace responsable ante pérdida o daños que sufra el material producto de eventos de la naturaleza u otros de cualquier índole no imputables al Ejército durante el proceso licitatorio. Si el material adjudicado sufre deterioro en su almacenamiento, daño durante el proceso de entrega y/o cualquier situación administrativa que impida la entrega al adjudicatario, el Regimiento Logístico N.º 1 "Tocopilla" o la 3ra. BRIACO "La Concepción", informará a la División Logística (DIVLOG) y este informará por escrito de este hecho a la Dirección de Logística del Ejército (DLE), quien procederá a dictar el acto administrativo correspondiente, haciendo público este documento en el portal institucional [www.ejercito.cl](http://www.ejercito.cl) link (icono) "Propuesta Pública".

Asimismo, se extinguirá también la responsabilidad del Ejército sobre el material licitado al momento que es puesto a disposición del adjudicatario.

### **TRIBUNAL COMPETENTE**

Art.44. Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, y se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de Justicia de Chile de la ciudad de Santiago.

### **DOCUMENTACIÓN**

Art.45. La División Logística del Ejército proporcionará al adjudicatario los siguientes documentos bajo acta:

1. Un ejemplar del contrato de compraventa en el cual conste la enajenación y adjudicación del lote legalizados ante notario.
2. Un ejemplar del comprobante de recepción del pago (vale a la vista por el 30% de garantía de fiel cumplimiento del contrato), correspondiente a la propuesta pública N.º E 02/2025.
3. Un comprobante del pago efectivo de la multa (si correspondiera).

EJÉRCITO DE CHILE  
ESTADO MAYOR GENERAL  
Dirección de Logística

ANEXO "A"

**CANTIDAD, VALORES Y LUGAR EN QUE SE ENCUENTRA UBICADO  
EL LOTE DE CHATARRA DE ALTO TONELAJE**

Tipo de licitación: Propuesta Pública.

Fecha: 05 de junio del 2025, a las 11:00 horas.

Lugar de Presentación: En el Regimiento Logístico N.º 1 "Tocopilla",  
ubicado al interior del Campo Militar Antofagasta,  
Avenida Ejército 01530.

Lugar de Exhibición: Patio de la 3ra. Brigada Acorazada "La Concepción",  
ubicada a 25 kilómetros al norte de la ciudad de  
Antofagasta.

N.º Lote	Tipo de especie	Cantidad aproximada en toneladas.	Precio mínimo por kilo
1	Chatarra de alto tonelaje.	1.300 (mil trecientas) toneladas aprox.	\$ 140

EJÉRCITO DE CHILE  
ESTADO MAYOR GENERAL  
Dirección de Logística

ANEXO "B"

**FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA DE LA  
PROPUESTA PÚBLICA N.º E 02/2025**

I. Identificación del oferente o representante legal de la empresa

1. Nombre de la persona natural: \_\_\_\_\_
2. Nombre de la persona jurídica y de su representante legal: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
3. RUN N.º: \_\_\_\_\_
4. Domicilio: \_\_\_\_\_
5. Ciudad: \_\_\_\_\_
6. Teléfono: \_\_\_\_\_
7. Celular: \_\_\_\_\_
8. Correo electrónico: \_\_\_\_\_

II. Oferta de Compra:

Teniendo presente lo señalado en el párrafo I anterior, vengo a ofrecer la cantidad que se señala en \$ (pesos), por Kilo, **por sobre el precio mínimo por kilo**, como sigue:

**Lote al cual postula:**

- Lote N.º \_\_\_\_\_ \$ \_\_\_\_\_

Antofagasta, 05 de junio del 2025.

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL OFERENTE o  
REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA

EJÉRCITO DE CHILE  
ESTADO MAYOR GENERAL  
Dirección de Logística

ANEXO "C"

**DECLARACIÓN JURADA DEL OFERENTE DE NO AFECTARLE  
CONFLICTO DE INTERESES**

Yo \_\_\_\_\_, cédula de identidad nacional N.º \_\_\_\_\_, nacionalidad \_\_\_\_\_, de profesión u oficio \_\_\_\_\_, estado civil \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, comuna de \_\_\_\_\_, por el presente documento declaro que no existen a nuestro respecto las inhabilidades o restricciones contempladas en el Art 25º de las bases administrativas para participar en la Propuesta Pública N.º E 02/2025, para la adquisición de chatarra de alto tonelaje, señalados en el Anexo "A" de las bases respectivas, asumiendo desde ya las responsabilidades derivadas civiles y penales que puedan originarse de la inexactitud o falsedad de esta declaración.

Antofagasta, 05 de junio del 2025.

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL OFERENTE o  
REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA

EJÉRCITO DE CHILE  
ESTADO MAYOR GENERAL  
Dirección de Logística

ANEXO "D"

**CERTIFICADO DE CONFORMIDAD Y CONOCIMIENTO DE LAS BASES  
ADMINISTRATIVAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA N.º E 02/2025**

Por el presente documento declaro haber leído y, por lo tanto, conocer y aceptar las condiciones establecidas en las bases administrativas para la enajenación de chatarra de alto tonelaje, detallados en el Anexo "A", aceptando dichas disposiciones en su totalidad.

Asimismo, declaro conocer y aceptar las actuales condiciones técnicas, de seguridad y de conservación en que se encuentra la chatarra de alto tonelaje, objeto de esta propuesta pública, para lo cual firmo en señal de aceptación.

Antofagasta, 05 de junio del 2025.

---

FIRMA DEL OFERENTE o  
REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA

3. El producto de la enajenación ingresará a la cuenta del Fondo Rotativo de Abastecimiento del Ejército de Chile (FORA-DLE).

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE,



PABLO LIZAMA PIEPER

Coronel

Director de Logística del Ejército Subrogante

DISTRIBUCIÓN:

1. DIVLOG-JEFAB
  2. COT (C/I)
  3. CG I DE (C/I)
  4. RL N.º 1 "Tocopilla" (C/I)
  5. 3RA. BRIACO "La Concepción" (C/I)
  6. DLE DEPTO III b (Archivo)
- 06 Ejs. 27 Hjs.

X500T